



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5401-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

**Asunto:** Acreditación silla vacía proyecto de: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Señora  
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Willian Medardo Carrera Valdez  
**Representante Principal**  
**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA"**

Señor  
Guillermo Wilfrido Carrera Valdez  
**Representante**  
**ASENTAMIENTO SANTA INES PASAJE CARRERA**

Señor Magíster  
Edwin Rogelio Echeverría Morales  
**Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Después de saludarle con el mayor de los respetos, me permito poner a su consideración, el proceso de verificación del cumplimiento de requisitos formales para acreditación a Silla Vacía, en función de la solicitud formulada por el señor Guillermo Carrera, en representación de la asociación Santa Inés Pasaje Carrera, con el objeto de alcanzar su acreditación para participar en el tratamiento del proyecto de: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS:

A fin de determinar la procedencia de la mentada solicitud, procedo a realizar la



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5401-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

verificación del cumplimiento de requisitos formales.

## 1.FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones"*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: *"Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado"*.

El artículo 467 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: *"se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título"*, y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía, deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 469, mediante el procedimiento regulado en el artículo 470 del Código *ibidem*.

## 2.ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 470 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5401-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

Código Municipal	Requisito:	Cumplimiento:
Artículo 469- 1) a)	Tener la organización su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 469- 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 469- 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ

Artículo 469- 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SI Anexos 1 y 2
Artículo 469- 2) c)	Tener los representantes ciudadanos su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SI (Se desprende del RUC de la sociedad)
Artículo 469- 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ (Consta en la solicitud – Anexo 3)
Artículo 470 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	SÍ (Consta en la solicitud)
Artículo 470 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista voluntad expresa de participar.	SÍ. El proyecto de Ordenanza se encuentra en análisis de la Comisión de Uso de Suelo, previo a la emisión del Informe para primer debate.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5401-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

Artículo 474	Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa.	SÍ.
--------------	---	-----

### 3.CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes expuestos se procede a calificar la petición del señor **Guillermo Carrera** en calidad de representante de **Santa Inés Pasaje Carrera**, para ocupar la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, respecto al proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “SANTA INÉS PASAJE CARRERA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, por reunir los requisitos constitucionales y legales, y cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 469 y 470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto, se remite la presente acreditación a la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, con el objetivo de que se programe la participación, en sus respectivas calidades de representantes titular y suplente, en todo el proceso de aprobación de la ordenanza, a:

**Nombres:** Willian Medardo Carrera Valdez (Representante titular)

**Cédula de ciudadanía:** 171401450-1

**Dirección domicilio:** Parroquia de Cumbayá, Barrio Santa Inés calle Hermano Miguel E7-447 y San Francisco de Asís.

**Correo electrónico:** wcarrera@gmail.com

**Número telefónico, convencional y celular:** 022891833 / 0994903144

**Nombres:** Guillermo Wilfrido Carrera Valdez (Representante suplente)

**Cédula de ciudadanía:** 170963509-6

**Dirección domicilio:** Parroquia de Cumbayá, Barrio Santa Inés, calle Hermano Miguel y Pasaje San Vicente.

**Correo electrónico:** guillermocarrera67@gmail.com

**Número telefónico celular:** 0986271848

De conformidad con la normativa aplicable, en su respectiva calidad de representante



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5401-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021

*titular y suplente* podrán tener acceso al expediente íntegro del proyecto en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Anexos:

- Petición guillermo\_carrera.pdf
- Proyecto ordenanza santa\_inés\_pasaje\_carrera.doc
- Informe JU SV 084-2021.pdf

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano**

Señora  
María Paulina Izurieta Molina  
**Concejala Metropolitana**

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**

Señor  
Luis Humberto Robles Pusda  
**Concejal Metropolitano**

Señora  
Glenda Alexandra Allan Alegria  
**Secretaria de Comisión**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo**

Señor  
Guillermo Wilfrido Carrera Valdez|  
**Representante Suplente**  
**ASENTAMINETO HUMANO DE HECHO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA "**



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5401-O**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2021**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2021-11-23	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2021-11-23	

